

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

09 FEB. 2022

Referencia: 110014003081-2019-0066200

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el CURADOR AD-LITEM Dra. Carolina Contreras Cárdenas en representación del demandado RENE RINCON RODRIGUEZ se notificó del mandamiento de pago (fl 43), quien dentro del término legal se pronunció frente a la demanda, proponiendo excepciones de mérito visible a folios (44-48).

Así las cosas y al ser la oportunidad procesal pertinente, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, por el término de diez (10) días conforme al artículo 443 del C.G del P.

Vencido el término de traslado, vuelva el expediente al Despacho. –

Atendiendo la documental aportada, el despacho acepta la renuncia presentada por el abogado Alejandro Ortiz Peláez al poder a él conferido por la parte demandante.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 11 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

10 FEB. 2022